

30412

Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Informe No. 453-DJ-07

Cuenca, 29 de mayo de 2007

T. No. 2609

Señor doctor

Eduardo Maldonado Seade

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de veinte mil participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una que realiza el socio de la compañía "PROCESADORA DE SOMBREROS C. LTDA.", señor: JOSE ELOY BERNAL BRAVO y su cónyuge a favor de HUGO PATRICIO VINTIMILLA PICON, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el día 11 de mayo de 2007, cumple con los requerimientos establecidos en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el debido registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral

ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ESCRITURA NUMERO 1309

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE

OTORGA JOSE ELOY
BERNAL BRAVO Y SRA. A
FAVOR DE DR. HUGO
PATRICIO VINTIMILLA
PICON

Cuantía \$. 800,00USA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a once de mayo del dos mil siete, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores José Eloy Bernal Bravo y Rosa Yolanda Padilla López, y, por otra parte el doctor Hugo Patricio Vintimilla Picón, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas del protocolo a su cargo, sirvase insertar una que contenga la Transferencia de participaciones dentro de la Compañía de responsabilidad

limitada "PROCESADORA DE SOMBREROS C. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señores José Eloy Bernal Bravo y Rosa Yolanda Padilla López, en calidad de tradentes, y por otra parte, el doctor Hugo Patricio Vintimilla Picón, en su calidad de adquirente, por sus propios derechos.- Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, y capaces ante la Ley para contratar libremente.- SEGUNDA.- OBJETO.- Que, mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, por el presente instrumento, el tradente señor José Eloy Bernal Bravo, proceden a efectuar la transferencia de veinte mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee como socio dentro de la compañía de responsabilidad limitada "PROCESADORA DE SOMBREROS C. LTDA.", a favor del adquirente doctor Hugo Patricio Vintimilla Picón; quien además fuere admitido como nuevo socio de la compañía, declaración esta de voluntad que se la realiza por la presente escritura.- El tradente por una parte señor: José Eloy Bernal Bravo, declara su voluntad de transferir las participaciones sociales, las cuales son del patrimonio de la sociedad conyugal que la tiene formada con la señora Rosa Yolanda Padilla López, para la cual interviene también en esta escritura la mentada cónyuge, dando

cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, de igual forma el adquirente expresa su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones a su propio nombre.- TERCERA.- Que, el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que el tradente ha recibido de contado de parte del adquirente a su entera satisfacción, sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre sí por concepto alguno, y, que la presente transferencia la hacen con todos sus derechos y beneficios.- CUARTA.- Para los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura, declaran: a) Que la Compañía "PROCESADORA DE SOMBREROS C. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla B., en fecha veinte y uno de abril de mil novecientos setenta y ocho; aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número RLC-309-78, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número sesenta y siete, el cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho; Posteriormente se otorgaron varios instrumentos que contienen aumentos del Capital Social de la Sociedad y Reformas de sus Estatutos Sociales, siendo el último acto societario la prórroga de plazo de duración y Reforma al Estatuto Social autorizado por el Notario Público Segundo doctor Rubén Vintimilla B., en fecha cinco de mayo de mil

CUENCA

novecientos noventa y ocho, e inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número ciento diez y nueve en fecha once de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- b) Para efectuar la presente transferencia de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de la compañía; c) Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el artículo ciento trece de la ley de Compañías, conforme así consta del certificado conferido por la señora Gerente y representante legal de la sociedad, el mismo que se transcribe como documento habilitante de la presente escritura.- La cuantía es por la suma de ochocientos dólares.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Atentamente, f.) doctor Pablo Vazquez Murillo.- Abogado.- Matrícula número mil cuatrocientos sesenta y siete C. A.A.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES

30414

CERTIFICADO

La Junta Universal de Socios de la Compañía "PROCESADORA DE SOMBREROS CIA. LTDA.", en sesión llevada a cabo el día 7 de mayo del 2007, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó al socio señor José Eloy Bernal Bravo, la transferencia de veinte mil participaciones sociales, que le corresponden como socio dentro de la compañía, a favor del doctor Hugo Patricio Vintimilla Picón, quien además fue admitido como nuevo socio de la compañía, todo en la forma y condiciones que se establezcan en el respectivo contrato.

El presente certificado se lo confiere de conformidad con lo prescrito en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Cuenca, 8 de mayo del 2007.

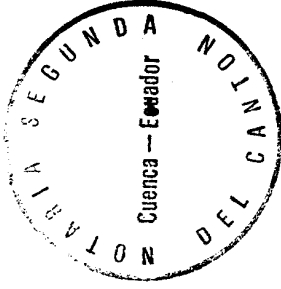
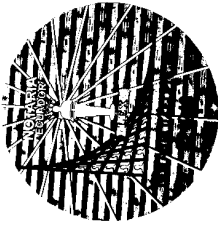


Rosa Yolanda Padilla López
GERENTE

NOTARIA II
CUENCA

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f). Eloy Bernal B.- - R. Yolanda de Bernal.- H. Vintimilla.-F). R. Vintimilla B.No - tario Segundo.

Se otorgó ante mí, en fe de ello con - fiero esta *Leída*. Copia, que la firma y la sello en Cuenca en el mismo día de su celebración.



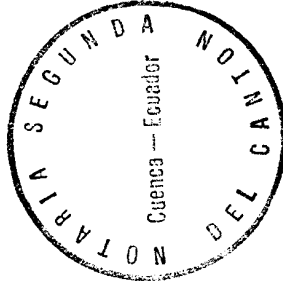
P. Ant. - g. Ant.

Dr. Rubén Vintimilla B.

Notario 29.

DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 11 de mayo del 2007.

P. Ant. - g. Ant.
Dr. Rubén Vintimilla B.
11 de mayo 29.



R.

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **PROCESADORA DE SOMBREROS CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 67 del REGISTRO MERCANTIL de fecha cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho. CUENCA, QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR MERCANTIL. Lo enmendado: transferencia. Vale. De


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
BANTEN CUENCA, ENCARGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 010036374-6

BERNAL BRAVO JOSE ELOY
AZUAY/BUENCA/RICAURTE

23 ENERO 1930
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001- M SEXO
AZUAY/BUENCA ACT
SAGRARIO 1930

FIRMA DEL CULADO

EQUATORIANA*****
V433312222

CASADO ROSA YOLANDA PADILLA LOPEZ
PRIMARIA COMERCIANTE

ALFONSO BERNAL
ROSA BENDINEVA BRAVO

CUENCA 20/01/2006
FECHA DE CULADO

REN 0386537

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 010147382-5

PADILLA LOPEZ ROSA YOLANDA
BUENCA/RICAURTE

23 ENERO 1930
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001- M SEXO
AZUAY/BUENCA ACT
SAGRARIO 1930

FIRMA DEL CULADO

EQUATORIANA*****
V433312222

CASADO JOSE ELOY BERNAL BRAVO
PRIMARIA DOMESTICO

ALFONSO BERNAL
ROSA BENDINEVA BRAVO

CUENCA 20/01/2006
FECHA DE CULADO

REN 0120854

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 010081741-0

VINTIMILLA PICON HUGO PATRICIO
AZUAY/BUENCA/SAN BLAS

23 AGOSTO 1948
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 002-1 M SEXO
AZUAY/BUENCA ACT
SAGRARIO 1948

FIRMA DEL CULADO

EQUATORIANA*****
V333312222

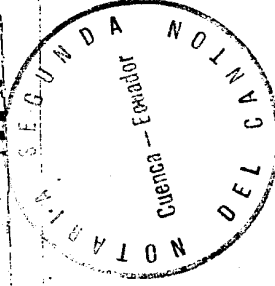
CASADO NANCY GRACIELA PENA MACHADO
SUPERIOR ABOGADO

ALFONSO BERNAL
ROSA BENDINEVA BRAVO

CUENCA 29/04/2004
FECHA DE CULADO

REN 0277512

PULGAR DERECHO



CERTIFICADO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

11 MAYO 2007

Nancy a de

Dr. Rubén Vintimilla Bravo

NOTARIO Nº 2